

Expediente: **97/05**

Carátula: **TELLO LILIA Y OTRO C/ MANGIAFIGO ROBERTO CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/12/2023 - 08:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243490570 - VIDES, CARLOS ALBERTO-FALLECIDO/A

20243490570 - VIDES, CARLOS ESTEBAN-HEREDERO DEL ACTOR

20243490570 - VIDES, YAQUELIN FLORENCIA-HEREDERO DEL ACTOR

20243490570 - TELLO MARTIN TADEO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MANGIAFIGO, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO

27176784917 - REINICIO S,R,L,, -DEMANDADO

20243490570 - AGUERO GAMBOA, EUGENIO-POR DERECHO PROPIO

27221272256 - TELLO LILIA MERCEDES, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 97/05



H20701655349

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: TELLO LILIA Y OTRO c/ MANGIAFIGO ROBERTO CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 97/05.-

Concepción, 14 de diciembre de 2023.-

Atento al acuerdo arribado por las partes en el día de la fecha y las suma de que se encuentran en la Cuenta N° 560809552928606 CBU N° 2850608750095529286065 y con el fin de dar cumplimiento lo convenido, dispongo lo siguiente.

1- Librar orden de pago a favor de la Sra. **TELLO LIDIA MERCEDES**, D.N.I. N° 13.803.203, C.U.I.L. 27-13.803.203-0 por la suma de \$ 1.201.500 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS). Efectuándose de manera inmediata por Secretaría la transferencia al CBU de destino denunciado por la Interesada, el cual CBU N° 2850600140001038792369 del Banco Macro.-

Hágase saber que se retuvo la suma de \$ 400.500 (PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS) equivalente al 25%, para responder por los honorarios devengados art. 730 CCCN.

2- Librar orden de pago a los herederos de VIDES CARLOS ALBERTO por la suma de \$ 1.201.500 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS).

Hágase saber que se retuvo la suma de \$ 400.500 (PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS) equivalente al 25%, para responder por los honorarios devengados art. 730 CCCN.

Dicha orden de pago se efectuará denunciada que sea el numero de cuenta del sucesoria del causante y/o se reciba instrucciones del Juez interviniente en la Sucesión.- FZ

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.